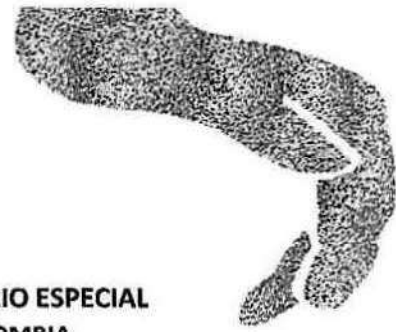
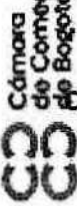


Con la esperanza de una mejor calidad de vida



Fundación Sanfilippo Colombia



**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS - RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SANFILIPPO COLOMBIA
NIT 901.266.733-0**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de 2026, yo, **Rafael Andrés Vela Moreno**, identificado con C.C. No. 79.869.338, en mi calidad de Representante Legal de la **Fundación Sanfilippo Colombia**, NIT 901.266.733-0,

CERTIFICO QUE:

- La Fundación Sanfilippo Colombia fue constituida el día 1 de marzo de 2019 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de marzo de 2019, bajo la matrícula S0055635, según consta en el certificado de existencia y representación legal.
- Durante la vigencia anterior, la Fundación solicitó y obtuvo la permanencia como contribuyente del Régimen Tributario Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la ley para tal fin.
- La entidad desarrolla una actividad meritoria conforme al artículo 359 del Estatuto Tributario, cuyo objeto principal es brindar apoyo y orientación a las familias y niños que en Colombia padecen Síndrome de Sanfilippo (MPS III) y otras Mucopolisacaridosi, con el fin de mejorar su calidad de vida, promover el diagnóstico temprano, difundir conocimientos sobre la enfermedad y fomentar la Investigación de tratamientos.
- Los aportes recibidos por la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, directa o indirectamente, durante la existencia de la entidad ni en su eventual disolución y liquidación.
- Al cierre del ejercicio contable y fiscal del año 2025, la Fundación obtuvo beneficios netos o excedentes para reinversión por un valor de **doce millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos m/cte. (\$12.486.874)**, los cuales serán destinados en su totalidad a la reinversión de los fines sociales de la entidad durante la vigencia 2026, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Fundadores.
- Los excedentes generados por la organización no se distribuyen, directa ni indirectamente, bajo ninguna modalidad, durante la existencia de la Fundación ni en su proceso de disolución y liquidación.
- Durante el año 2025, los miembros de los órganos de dirección y administración no percibieron remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones directivas o gerenciales.
- Durante el año 2025, la Fundación no recibió ingresos brutos superiores a 3.500 UVT que limiten o restrinjan sus obligaciones de transparencia, de conformidad con las normas vigentes del Estatuto Tributario.
- A la fecha de expedición de este documento, ninguno de los fundadores, ni los miembros del Consejo de Fundadores, ni el firmante representante legal, presentan antecedentes judiciales o disciplinarios vigentes.
- A la fecha, la Fundación no registra caducidades de contratos estatales ni sanciones administrativas de conformidad con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

La presente certificación se expide con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en estricto cumplimiento de los artículos 364-3 y 364-5 del Estatuto Tributario, y se firma como soporte integral de los procesos de actualización del Régimen Tributario Especial.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,


Rafael Andrés Vela Moreno
C.C. 79869338
Representante Legal

FUNDACION SANFILIPPO COLOMBIA